

¿CASTELLANO O ESPAÑOL?

I. CONSIDERACIONES PREVIAS

Hacia 1150 el romance es la continuación del latín coloquial o vulgar que había sido el instrumento general de comunicación entre las personas de todas las clases sociales del Imperio Romano. Entre los cristianos de la fecha citada con el romance convive el latín, que lo utilizaban el clero culto (latín escolástico) y de forma muy vulgarizada los notarios y escribas. Castellano no sonaba aún como nombre de idioma, porque la lengua de los castellanos era también romance.

Quando un cristiano del reino leonés tenía que referirse a su lengua coloquial la llamaba romance, con el mismo nombre que tenía ya en el imperio romano: *romance o lingua romana*. La llamaba romance para diferenciarla de la lengua latina. Debía ser rarísimo que se sintiera la necesidad de delimitar el romance que hablaban unos peninsulares del que hablaban otros; y así como apenas se oiría hablar de *romance leonés* o de *romance ovetense*, así sería excepcional el uso de *romance castellano*.

II. EL NOMBRE DE NUESTRO IDIOMA

La preferencia de castellano o de español para nombrar la lengua oficial del Estado español, se encuentra condicionada por factores emocionales, políticos e ideológicos. **Amado Alonso**¹ en su libro *Castellano, español, idioma nacional* afirma que el nombre de castellano había sido la forma justa y adecuada de nombrar el idioma cuando se quería distinguir el habla de los castellanos de la del resto de los habitantes de la Península Ibérica. Desde que España se constituyó en nación con los Reyes Católicos (1492) comienza una intensa vida internacional y el nombre de español se extiende a la esfera de las grandes lenguas nacionales (francés, inglés, italiano...) y se considera la forma más apropiada de nombrar el idioma. La cita que sigue, entresacada de la página 24 del libro de referencia, alude a cómo en el siglo XVI se sustituye el habitual y heredado nombre de castellano para emplear el nuevo de español, porque éste hacía referencia explícita a la perspectiva nacional e internacional que se tenía de la lengua que sobre el año 900 se hablaba en el Condado de Castilla, en tiempos de Fernán González (930-970).

El humanista español Arias Montano (1527-1598) en carta al duque de Alba, fechada en Amberes el 18 de mayo de 1570, al referirse a la fortuna de nuestra lengua por aquellas tierras la llama con perspectiva internacional, lengua española. La primera justificación razonada del nuevo nombre es la *Útil y breve instrucción para aprender los principios y fundamentos de la lengua Española* (Lovaina 1555). “Esta lengua, de la cual damos aquí preceptos, se llama Española: llámase así, no porque en toda España se hable una sola lengua que sea universal, porque hay otras muchas lenguas, sino porque la mayor parte de España la habla”.

En la misma línea está **Ramón Menéndez Pidal** que en su ensayo de 1918 *La lengua española*², señala que el término castellano puede tener un valor preciso para designar la lengua de Alfonso X el sabio (1221-1284) y del Arcipreste de Hita (1283-1350),

¹ ALONSO, A.: *Castellano, español, idioma nacional*. Buenos Aires. Losada. 1979.

² MENÉNDEZ PIDAL, R.: “*La lengua española: una carta de Don Ramón Menéndez Pidal*”. Hispania. California, 1918, I, 1-14.

cuando la unidad nacional no se había consumado y cuando el leonés y el aragonés eran lenguas literarias. Pero desde finales del siglo XV, la lengua que comprendió en sí los productos literarios de toda España, no puede ser sino llamada española. Las otras lenguas que se hablan en la península son ciertamente españolas, pero nos son el español por antonomasia.

Castilla, la isla de Francia y Toscana son las cunas de los tres idiomas románicos principales. Francia extendió pronto su nombre a toda la Galia, y el francés fue nombre indiscutido de la lengua nacional, por encima de multitud de dialectos literarios o incultos. Toscana no dio nombre a toda Italia, y por eso la lengua dejó el nombre de toscano para tomar el de italiano. Castilla, como tampoco extendió su nombre a toda España, no debe dar nombre a la lengua nacional.

Eugenio de Bustos señala que un planteamiento correcto sobre el término más adecuado para la denominación de nuestro idioma ha de centrarse en dos planos: el filológico y el político.

1) **Plano filológico:**

El término español para nuestra lengua se justifica porque con él se alude al instrumento de expresión e intercomunicación común entre todos los individuos de la Nación, sea cual fuere su lengua regional o local. El origen de ese idioma común de todos estuvo en Castilla, pero ha sobrepasado sus límites iniciales y en su constante recreación han participado y participan las comunidades españolas e hispanoamericanas, en muchas de cuyas constituciones se emplea la palabra español para designar la lengua oficial. Los defensores del **término castellano**³ atienden exclusivamente a perspectivas de tipo geográfico y se olvidan de que castellano en su sentido lingüístico no es reducible a Castilla.

2) **Plano político:**

Con el uso de la denominación castellano o español, se pretende condicionar el estatus jurídico de las lenguas que se hablan en España.

- **Usar castellano** equivale a considerar tal lengua como una más entre las españolas.
- **Usar español** supone el reconocimiento de su empleo suprarregional y por ello una equiparación en la que no se produce estricta igualdad con las demás.

El Artículo 3.º del Título Preliminar de la **Constitución Española de 1978** dice textualmente:

1. *El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla.*
2. *Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos.*
3. *La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección.*

³ Castellano, catalán, gallego y vasco son lenguas españolas en el sentido de que se hablan en algunas zonas de España.

No parece que la Constitución pueda dejar de reconocer el hecho evidente de que, en el uso y en el sentimiento de la mayoría de los españoles, el nombre de su idioma común es el de español (o lengua española), usado en perfecta sinonimia con el de castellano (o lengua castellana). Esta sinonimia, recogida en los diccionarios españoles, no puede ser ignorada por la Constitución. (*Agencia EFE. Dpto de Español Urgente. Enero de 1996*).

- ✦ **A juicio de la R.A.E.**, esta utilización constitucional del término *castellano* no excluye en modo alguno el uso del término *español*, recomendado por las Academias en aquellos contextos en que no se hace referencia a otras lenguas españolas.
 - ♦ **Amado Alonso** en la página 31 de su ya citado libro *Castellano, español, idioma nacional*, dice textualmente: el nombre de castellano había obedecido a una visión de paredes peninsulares adentro; el de español miraba al mundo. Castellano y español situaban nuestro idioma intencionadamente en dos distintas esferas de objetos: *castellano* había hecho referencia, comparando y discerniendo a una esfera de hablas peninsulares –castellano, leonés, aragonés, gallego, árabe-; *español* aludía explícitamente a la esfera de las grandes lenguas nacionales –francés, alemán, italiano, inglés-. Castellano había sido la forma justa y adecuada de nombrar el idioma cuando se quería discernir el romance de los castellanos del de los demás, durante el secular proceso de constitución nacional, hasta que España consiguió articular sus regiones en una nación unida; español empezó a extenderse enseguida de alcanzada la unidad nacional y apenas comenzada la intensa vida internacional de España, como forma más adecuada para expresar la nueva situación del idioma.
 - ♦ **Fernando Carratalá** al analizar las razones de las denominaciones que para nuestro idioma aparecen en el Artículo 3.º del Título Preliminar de la Constitución Española de 1978 dice: es evidente que los legisladores, habida cuenta de que en España hay comunidades y regiones que cuentan con idiomas vernáculos, optaron por una redacción en la que el vocablo castellano alude a un idioma que trasciende los límites de Castilla, y que es el fruto histórico del esfuerzo colectivo de españoles -sean o no castellanos- e hispanoamericanos; lo que, por otra parte, y en términos de 'corrección política', no implica discriminación alguna para otras lengua habladas en la Península y que obviamente son también españolas. (ABC de 25-11-2014).
 - ♦ **Manuel Seco**⁴: Para designar la lengua común de España y de las Repúblicas hispanoamericanas pueden emplearse los nombres de *castellano* y *español*. En muchas regiones se usan indistintamente las dos palabras. Sin embargo, en América y en algunas zonas de España se prefiere la denominación de *castellano*. Esto se debe, ante todo, a una larga tradición que estuvo apoyada hasta 1925 por la propia Academia Española (pero no olvidemos que el primer diccionario de nuestro idioma, el de Sebastián de Covarrubias, 1611, se titula *Tesoro de la lengua castellana o española*). En América se ha unido a ello tal vez un resto de recelo patriótico frente al nombre *español*, considerando acaso como una manera de sumisión a España, la antigua metrópoli, el reconocimiento explícito de que se sigue hablando su lengua. En las regiones de España con lengua materna propia, el nombre de castellano parece más adecuado que el de español, porque el catalán, el gallego y el vascuence son también lenguas españolas (aunque no son la lengua española, el español). En España hay personas que usan el término *español* al referirse a la lengua en contraposición a lenguas extranjeras, y *castellano* con relación a otras lenguas que también son españolas.

⁴ SECO, M.: *Diccionario de dudas y dificultades de la lengua española*. Madrid: Espasa Calpe, 1998.

- ✦ **La Asociación de Academias de la Lengua Española** mediante su *Diccionario panhispánico de dudas*⁵, ha declarado: Para designar la lengua común de España y de muchas naciones de América, y que también se habla como propia en otras partes del mundo, son válidos los términos *castellano* y *español*. La polémica sobre cuál de estas denominaciones resulta más apropiada está hoy superada. El término español resulta más recomendable por carecer de ambigüedad, ya que se refiere de modo unívoco a la lengua que hablan hoy cerca de cuatrocientos millones de personas. Asimismo es la denominación que se utiliza internacionalmente (*Spanish, espagnol, Spanisch, spagnolo*, etc.). Aun siendo también sinónimo de *español*, resulta preferible reservar el término *castellano* para referirse al dialecto románico nacido en el Reino de Castilla durante la Edad Media, o al dialecto del español que se habla actualmente en esa región. En España se usa asimismo el nombre *castellano* cuando se alude a la lengua común del Estado en relación con las otras lenguas cooficiales en sus respectivos territorios autónomos como el catalán, el gallego o el vasco.

RECUERDE

- **ESPAÑOL** es una palabra extranjera de origen provenzal que se documenta en Aragón a partir de 1129 y en castilla desde 1191.
- **ROMANCE**: lengua de uso cotidiano que en torno a 1150 el pueblo ha ido cambiando a partir del latín vulgar.
- **LENGUA VULGAR**: en los siglos XVI y XVII alternaba con la denominación de lengua romance y significaba lengua viva de cualquier país de Europa en oposición a la ya muerta lengua latina.
Lengua vulgar se oponía al latín como lengua doctrinal⁶, así como *romance* se oponía al latín como lengua supletoria. (A. Alonso. Op. Cit. Pág. 12).
- **LATÍN⁷ VULGAR**: lengua viva y en constante evolución que en el Imperio Romano empleaban todas las clases sociales en la vida cotidiana, en el día a día. Se extingue hacia el siglo IX d. C.
- **LATÍN CLÁSICO**: lengua que se empleaba en la literatura y en la administración como lengua escrita culta para facilitar la comunicación entre las provincias a lo largo de los distintos momentos⁸ de la historia de Roma. Se considera el más puro y perfeccionado y su cultivo se sitúa especialmente desde el siglo I a. C. (Cicerón y Virgilio)⁹ hasta la muerte de Cesar Augusto el 14 d. C.

⁵ La cita que reproducimos se corresponde con la entrada español (pág. 271) de la edición de 2012.

⁶ Por lengua doctrinal se entiende la que se utiliza para expresar reglas y leyes relacionadas con la ciencia, la filosofía, la historia y las humanidades en general.

⁷ El latín es una antigua lengua indoeuropea que se hablaba en la región del Lacio (el territorio comprendido entre el curso bajo del río Tíber y los montes Ausonios), se extendió por todo el Imperio Romano y constituyó el origen de las lenguas románicas. Ha sido y es lengua utilizada por la iglesia católica y fue lengua de cultura hasta la Edad Moderna.

⁸ Monarquía (753 a. C. -509 a. C.) República (509 a. C. -27 a. C.) e Imperio (27 a. C. - 476 d. C.). Recuerde que el Imperio Romano de Oriente perduró hasta 1453 con la caída de Constantinopla en manos de los turcos. Se habló latín entre el 395 y el 620 d. C. Heraclio en el 620 reemplaza el latín por el griego medieval como lengua administrativa y este idioma dura hasta 1453.

⁹ **Cicerón** (107 a. C. - 43 a. C.), jurista, político, filósofo, escritor, y orador romano de enorme trascendencia en la cultura de todos los tiempos y países. **Virgilio** (70 a. C. - 19 a. C.), autor de la *Eneida* y uno de los poetas más importantes de Roma y de la literatura universal.

- **INDOEUROPEO:** familia de lenguas habladas en la mayor parte de Europa y Asia occidental hacia el año 2000 a. C. y de la que proceden el latín y el griego clásicos. El origen de la familia de lenguas indoeuropeas se remonta a una hipotética lengua madre denominada protoindoeuropeo (3000 a. C.) reconstruida a partir de similitudes entre el sanscrito (lengua de los ss. XV-X a. C de los textos cultos y sagrados de la India), el griego clásico, el latín, el germánico, etc.

ANEXO

HISTORIA DE UNA DENOMINACIÓN¹⁰

- **Siglo XVI:** el nombre de español desplaza al de castellano atendiendo a una perspectiva internacional de nuestro idioma. Español, francés, italiano (no toscano), etc. A lo señalado por el humanista **Arias Montano** en la pág. 1 hay que añadir que por ejemplo para **Fernando de Herrera** (1534-1597) la aristocracia idiomática está formada por los mejores poetas de toda la nación a cuya lengua llama siempre español y si alguna vez emplea castellano es para referirse al habla particular de Castilla la Vieja en lo que tiene de discrepante con el español literario y general, y hasta en lo que tiene de rústico y toscamente arcaizante.
- **Siglo XVII:** se sigue con la tónica del siglo anterior. Juan de Robles (1575-1649), no tiene sus ideas tan nítidas como Fernando de Herrera, pero plantea y resuelve el conflicto entre castellano y español con la misma perspectiva. *El viejo y osco romance castellano ha nacido del latín; el español ha nacido del castellano y se ha constituido de cien años a esta parte.*
- **Siglo XVIII:** a lo creativo se impone la razón, lo erudito y crítico. Piensan que el mejor español es el castellano, que la procedencia es motivo de legitimidad y por eso **se prefiere llamar castellano a la lengua común de los españoles** (protura erudita). Castellano se justifica históricamente y es el nombre que se amolda a los ideales del centralismo uniformador del siglo. Ahora no es un arcaísmo que perviva por la fuerza de la tradición, es una denominación que se va llenando de nueva significación intencional. La Academia que se llama Española publica su primera obra con el título de *Diccionario de la lengua castellana* (1726-1739)¹¹. En el discurso sobre el origen de la lengua castellana se dice:

La lengua castellana que por usarse en la mayor y mejor parte de España suelen comúnmente llamar española los extranjeros, en nada cede a las [lenguas] más cultivadas con los afanes del arte y del estudio. A pesar de ser la lengua gene-

¹⁰ Los datos se han tomado fundamentalmente del libro de A. Alonso Castellano, español, idioma nacional. Buenos Aires. Losada. 1979.

¹¹ Hasta 1924 las publicaciones de la Real Academia usan la denominación de castellano. A partir de esa fecha el cambio a la denominación de española se extiende a todas las obras y documentos académicos. El nombre de Real Academia Española desde su fundación en 1713 se debe a que imita a la Academia Francesa y a que con la denominación de española no hay equívocos, ya que puede ser académico cualquier español y no sólo los castellanos.

ral de los españoles, a pesar de verla en perspectiva internacional y en parangón con las otras, se encuentra ahora mejor llamarla castellana, porque en Castilla se formó y porque en Castilla es donde, por lo general, se habla mejor. (A. Alonso. Op. Cit. Pág. 90).

Frente a los autores clásicos de los siglos XVI y XVII que conciben la lengua como un instrumento en perpetua formación, ahora se percibe como algo concluso que había alcanzado su perfección en los siglos de oro y que ya no se podía tocar sin correr el riesgo de estropearla; de ahí que las Academias pretendan fijarla, detener su corrupción y basar la lengua literaria en el principio de la imitación y no de la creación. La Academia para limpiar y fijar el idioma consigna las formas más puras y castizas y estas las encuentra en Castilla, de modo que la norma se centró en el uso castellano del español.

Entre los académicos fundadores hay quien llama a nuestra lengua siempre española, como don Juan Isidro Faajardo; hay quien siempre la llama castellana, como don Adrián Connink; hay quien, como el padre Joseph Cassani, la llama casi siempre española en un escrito y casi siempre castellana en otro; en la cédulas y despachos de la Cancillería Real alternaban los dos nombres. La verdad es que no se siente ningún conflicto de denominaciones en la forma de una disyuntiva excluyente; es cuestión de preferencias y de preponderancia de determinadas intenciones. (A. Alonso. Op. Cit. Pág. 100).

El erudito, jurista, historiador y lingüista **Gregorio Mayáns y Siscar** (1699-1781) prefirió la denominación de española por ser el instrumento común de todos los españoles. En *Orígenes de la lengua española* (1737) entiende por “lengua española aquella que solemos hablar todos los españoles cuando queremos ser entendidos perfectamente unos de otros... Digo perfectamente para distinguir la lengua española de la aragonesa, la cual podrá ser propia y perfecta en el reino de Aragón, pero no lengua general de España, siendo cierto que los doctos no convienen en que lo sea sino la que por otro nombre llamamos castellana por ser la propia de las Castillas y singularmente de la Vieja, donde se habla con mayor pureza por comerciar con menos extranjeros”. (A. Alonso. Op. Cit. Pág. 101).

- **Siglo XIX**: la independencia de los países hispanoamericanos frente a la metrópoli condiciona el empleo de castellano o de español. Se usan ambos nombres, pero en general hay preferencia (rara vez excluyente) por el de castellano. Los principales motivos son arcaísmo (fuera de las grandes ciudades), academicismo y celo patriótico. El lingüista venezolano Andrés Bello (1781-1865) titulaba su principal obra *Gramática de la lengua castellana* y explicaba en las nociones preliminares *Se llama lengua castellana (y con menos propiedad española) la que se habla en Castilla y que con las armas y las leyes de los castellanos pasó a América, y es hoy el idioma común de los Estados hispanoamericanos*.
- **Siglo XX**: alternan castellano y español, si bien los filólogos, la gente ilustrada y en las ciudades se prefiere español.
- ♦ **Para A. Alonso** el término español está ligado al concepto de nación y castellano al de región.

- ♦ **Para Marcos Marín**¹² la alternancia meramente estilística de uno u otro término ha trascendido a ámbitos en los que la pasión y el recelo tienen notable fuerza. **Castellano** se siente sucesor del latín y se tiende a sustituir por **español** cuando la lengua de Castilla se convierte en instrumento nacional y político vinculado al Imperio (ss. XVI y XVII). Otro argumento a favor de la denominación de español es el paralelismo con el nombre de otros idiomas nacionales: francés, inglés, italiano...
- ♦ **Wikipedia** en su entrada referida a castellano o español recoge las filias y fobias nacionalistas a que en los últimos tiempos da lugar la denominación de nuestro idioma e indica lo que sigue:

Dentro del Reino de España, algunos sectores nacionalistas o separatistas han preferido el término *castellano* por entender que todas las lenguas de España son autóctonas. Sin embargo, en los últimos tiempos puede percibirse también una tendencia a utilizar el término *español* por parte de estos sectores, para reforzar la idea de que territorios como Cataluña, País Vasco, Comunidad Valenciana o Galicia no formarían parte de España (en el sentido de nación española). En contraposición, los sectores españolistas, defienden mayoritariamente el término *español* para señalar la preeminencia o naturalidad de describir a la lengua común de los españoles.



¹² MARÍN, M.: *Curso de gramática española*. Madrid. Cincel. 1980.